



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°219/2014

En Santiago de Chile, a 02 de Mayo de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **JUAN BRAVO VERA**, cédula nacional de identidad N°7.810.458-9, domiciliado en calle Quinchamalí N°14.198, comuna de Lo Barnechea, en adelante **El Prestador del Servicio**, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, **La Corporación** encarga a **El Prestador del Servicio**, realizar en dependencias del Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140, reparaciones varias en los recintos que a continuación se detallan:

RECINTO	ITEM	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
Box 9 Matrona	Reparación muros con empaste	m ²	40	250	10.000
Box 9 Matrona	Pintura látex o esmalte al agua muros y cielos	m ²	55	450	24.750
Mini Paul Harris	Instalación de gas para calefón	n°	01	15.000	15.000
Interconsultas	Reparación mueble	n°	01	30.000	30.000
Laboratorio	Reparación mueble toma muestra N°2	n°	01	33.000	33.000
Laboratorio	Instalación puerta en rack computación	n°	01	28.000	28.000
Baño público Damas Edif. Antigo	Reparación muros con empaste	m ²	50	250	12.500
Baño público Damas Edif. Antigo	Pintura látex o esmalte al agua muros y cielos	m ²	75	450	33.750
PRECIO TOTAL					187.000

La recepción conforme del trabajo encomendado por parte de **La Corporación**, estará a cargo del Sub-Director Administrativo del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, quien certificará que los trabajos han sido ejecutados.

SEGUNDO: **La Corporación** pagará a **El Prestador del Servicio** la suma única de **\$187.000.- (Ciento ochenta y siete mil pesos) brutos** el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, y se pagará una vez finalizadas las reparaciones. Previo a ello, **El Prestador del Servicio** deberá hacer llegar la boleta correspondiente al Sub-Director Administrativo del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía para su V°B°, quien la hará llegar al Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** para su posterior pago el último día del mes en que presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

SEXTO: **La Corporación** podrá poner término a este contrato en el momento que lo estime pertinente, con el sólo aviso, mediante una carta certificada, dirigida a **El Prestador del Servicio**. En tal evento, **La Corporación** pagará los trabajos que haya recibido conforme a la fecha de dicho aviso.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de El Prestador del Servicio.


JUAN BRAVO VERA
PRESTADOR DEL SERVICIO


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lili Sierra Mejía, Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.